



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 079 -2021-MDI/GM

Ilabaya, 05 de Febrero del 2021

VISTO:

El Plan de Trabajo 2021 de la IOARR de Emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448176, presentado por Informe N° 009-2021-MDI/GIDUR del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su revisión y aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N°108-2014-MDI/GM se aprueba el Instructivo N°001-2014-MDI "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", en donde se establece que, durante la ejecución de la obra pueden haber modificaciones por adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo para el cumplimiento de metas siempre en cuando estos sean necesarios y estén justificadas técnicamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2020-MDI/GM, de fecha 27 de Julio del 2020, se aprueba el expediente técnico de la IOARR de Emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2448176, con un presupuesto total de **S/ 776,910.30** (Setecientos setenta y seis mil novecientos diez con 30/100 soles), cuya modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°298-2020-MDI/GM de fecha 11 de septiembre del 2020 se aprueba la el Plan de Trabajo 2020 de la IOARR de Emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2448176, con un presupuesto total de **S/ 682,310.00** (Seiscientos ochenta y dos mil trescientos diez con 00/100 soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2021-MDI/GM, de fecha 04 de enero de 2021, se aprobó la Modificación N° 01 al Expediente Técnico por Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados por el monto total de **S/. 493,294.09** (Cuatrocientos noventa y tres mil doscientos noventa y cuatro con 09/100 soles), y el Deductivo N° 02 por el monto de **S/. 232,644.48** (Doscientos Treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 48/100 soles), de la IOARR de Emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448176, el cual genera un incremento presupuestal por la suma de **S/. 260,649.60** (Doscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y nueve con 60/100 soles), por lo que el monto de inversión actualizado del Expediente Técnico de la Obra asciende a **S/. 1'037,559.90** (Un millón treinta y siete mil quinientos cincuenta y nueve 90/100 soles). Asimismo el artículo segundo el mismo cuerpo normativo aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por el periodo de 42 días calendarios correspondiente a la **IOARR** en mención, siendo la nueva fecha programada de culminación el 15.02.2021, computándose un nuevo plazo total de ejecución de 132 días calendarios, desde el 07 de octubre de 2020 hasta el 15 de febrero de 2021;

Que, mediante Informe N° 093-2020-MDI/GIDUR-RSRRCM-JMEC, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Ing. Julián Marcelino Espinoza Canqui, en su calidad de residente, remite el Plan de Trabajo 2021 de la IOARR de Emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448176, el mismo que fuera remitido a la Unidad de Supervisión a través del Informe N° 009-2021-MDI/GIDUR de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su revisión, evaluación y aprobación, Considerando un presupuesto del plan de trabajo 2021 referente a costo directo y gastos generales por el monto de **S/ 395,052.55** (Trescientos noventa y cinco mil cincuenta y dos con 55/100Soles), con plazo de ejecución de 46 días calendario, bajo modalidad de administración directa, según detalle:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 079 -2021-MDI/GM

Ilabaya, 05 de Febrero del 2021

DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO 2021
Costo Directo	359,378.85
Gastos Generales	35,673.70
Presupuesto Total	S/. 395,052.55

Que, con Informe N° 007-2021-EIV-IO-US/GM/MDI de fecha 13 de enero del 2021, el Ing. Edwin Illachura Velazco, en su calidad de Inspector, otorga conformidad técnica al Plan de Trabajo 2021 de la IOARR de Emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448176, con un presupuesto total de S/ 395,052.55 (Trescientos noventa y cinco mil cincuenta y dos con 55/100Soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa y un plazo de ejecución de cuarenta y seis (46) días calendario, indicando que fue evaluado en base a la Directiva N° 001-2014 "Lineamientos y normas técnicas para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya", Plan de trabajo que fuera elevado por el Jefe de la Unidad de Supervisión a la Gerencia Municipal a través del Informe N° 068-2021-US-GM/MDI de fecha 13 de enero de 2021, para las acciones correspondientes de aprobación bajo acto resolutivo.

Que, con Informe N° 129-2021-MDI/GPP, de fecha 18 de enero del 2021, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 395,052.55 (Trescientos noventa y cinco mil cincuenta y dos con 55/100Soles)**, para la aprobación del Plan de Trabajo 2021 de la IOARR de Emergencia: "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448176, recomendando continuar con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo 2021 de la **IOARR de Emergencia: "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448176**, con un presupuesto total de S/ 395,052.55 (Trescientos noventa y cinco mil cincuenta y dos con 55/100Soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de cuarenta y seis (46) días calendario, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO 2021
Costo Directo	359,378.85
Gastos Generales	35,673.70
Presupuesto Total	S/. 395,052.55

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución y el expediente sustentatorios a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/c
ALCALDÍA
G.M.
GAJ
GIDUR
U.S.
GPP



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

